

BARRANQUILLA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Doctor

RAUL LACOUTURE DAZA SECRETARIO GENERAL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA 000488 DE 2020, ADICION DECRETO ORDENANZA 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020, con Adición Decreto Ordenanza 0545 de 2017 en artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

Artículo 141. Causación. *“En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla ProDesarrollo. Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)”*

Artículo 142. Sujetos Pasivos, liquidación y Pago. *Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones.*

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, ProElectrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

A continuación, relaciono:

No. Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión 202003081

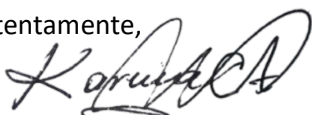
Fecha de inicio: 19/11/2020

Forma de Pago: Mediante un primer (1) pago al primer mes de ejecución, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS M/L (\$3.030.000.00).

Plazo de ejecución: hasta el 31 diciembre 2020

Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual a las áreas competentes.

Atentamente,



KARINA DE JESUS CABARCAS ALTAHONA

C.C 32.852.759,

Cel. 3158624843

carrera 16 #18-23 Sabanalarga-Atlantico